



Resolución de 1 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan elecciones para la renovación de la representación del sector estudiantes y elección parcial para cubrir vacantes existentes en el Claustro Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, y en el Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa para las elecciones de representantes en el Claustro Universitario, modificado por Acuerdos de 13 de septiembre de 2012 y de 17 de febrero de 2021 del Consejo de Gobierno, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 45 de los mencionados Estatutos,

RESUELVO:

PRIMERO. Convocar elecciones para elegir a los siguientes representantes:

- * **6** del sector 2 (profesores asociados contratados en virtud de conciertos con instituciones sanitarias).
- * **90** del sector 4 (estudiantes).

SEGUNDO. Las elecciones se registrarán por el calendario que figura como Anexo I en la presente convocatoria y por estas normas:

- a) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- b) Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y por Decreto 84/2016, de 14 de junio.
- c) Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa de elecciones de representantes en el Claustro, modificado por Acuerdos de 13 de septiembre de 2012 y de 17 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno.
- d) Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales, modificado por Acuerdos de 14 de febrero de 2005, 8 de junio de 2005 y 19 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno.

TERCERO. La distribución de puestos de representación del sector 4 entre las diversas circunscripciones figura en el Anexo II. En el caso del sector 2 existirá una única circunscripción.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa de elecciones de representantes en el Claustro, debe tenerse en cuenta que:

1. Una candidatura o lista estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de una misma circunscripción. Cada candidato sólo podrá formar parte de una lista. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos. Se acompañará de la aceptación expresa por escrito de todos sus miembros, que se podrá formalizar en un documento individual para cada candidata o candidato o en un documento conjunto. Se considerará representante de la candidatura al miembro de la correspondiente circunscripción que así se muestre en el



5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfa5cf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfa5cf>

CSV: 5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfa5cf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	01/09/2023 09:28:00	



momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la lista.

2. En el caso de los sectores con circunscripción única, las candidaturas contendrán al menos un número de candidatos igual al número de representantes a elegir, es decir 6 en el caso de profesorado asociado contratado en virtud de conciertos con instituciones sanitarias.

Con base en lo dispuesto en el artículo 13.2 del del Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa de elecciones de representantes en el Claustro, el representante de cada candidatura podrá proponer a la Junta Electoral Central interventores de mesa, que deberán pertenecer a la circunscripción correspondiente.

Las candidaturas se remitirán en formato pdf a la Junta Electoral Central y se presentarán en el registro electrónico (regtel.unizar.es), indicando como destinatario Secretaría General.

QUINTO. Las consultas del censo electoral se realizarán en la web: <https://consultacenso.unizar.es/> que requiere autenticación con NIP y contraseña administrativa. Con la publicación del censo se abre el plazo a los efectos de lo establecido en el artículo 3.2 del Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa de elecciones de representantes en el Claustro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de dicha normativa, el censo tendrá como referencia "el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral". En consecuencia, las matrículas realizadas en fechas posteriores no se pueden incluir en el censo.

SEXTO. El estudiantado de cada circunscripción interesado en votar de forma anticipada deberá solicitar la documentación y cumplimentar dicho voto en la secretaría de su centro. El estudiantado de la circunscripción de Estudios Propios deberá solicitar la documentación y cumplimentar dicho voto en la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza, ubicada en la primera planta del edificio Paraninfo. El profesorado asociado contratado en virtud de conciertos con instituciones sanitarias deberá solicitar dicha documentación y cumplimentar el voto anticipado en la secretaría de su centro.

SÉPTIMO. Se informará de la presente resolución a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad.

OCTAVO. Con arreglo a la decisión adoptada por la Mesa del Claustro en su reunión de 27 de abril de 2023, estas elecciones se desarrollarán presencialmente, mediante votación en urna tradicional.

NOVENO. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral se remitirán en formato PDF a la Junta Electoral Central y se presentarán en el registro electrónico (regtel.unizar.es), indicando como destinatario Secretaría General. Las resoluciones de dicha Junta Electoral se publicarán, al menos, en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ).

Zaragoza, 1 de septiembre de 2023

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.



5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfa5cf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfa5cf>



ANEXO I

Calendario electoral para las elecciones de Claustro Universitario 2023

Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00.

1 de septiembre de 2023.

- Inicio del proceso electoral.
- Exposición del censo.
- Apertura plazo reclamaciones al censo y a la distribución de puestos, ante la Junta Electoral Central.

4 de septiembre de 2023.

- Resolución de la Junta Electoral Central por la que se establecen secciones y mesas electorales.

8 de septiembre de 2023.

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo y a la distribución de puestos, ante la Junta Electoral Central.

11 de septiembre de 2023.

- Resolución de la Junta Electoral Central por la que se resuelven las reclamaciones al censo y a la distribución de puestos.

12 de septiembre de 2023.

- Inicio del plazo presentación de candidaturas.

18 de septiembre de 2023.

- Fin del plazo de presentación de candidaturas.

19 de septiembre de 2023.

- Resolución de la Junta Electoral Central por la que se proclaman con carácter provisional las candidaturas a las elecciones de Claustro.
- Inicio del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

25 de septiembre de 2023.

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

26 de septiembre de 2023.

- Resolución de la Junta Electoral Central por la que se resuelven las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidaturas y se procede a la proclamación definitiva de las mismas.



5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfca5cf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfca5cf>

CSV: 5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfca5cf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	01/09/2023 09:28:00	



28 de septiembre de 2023.

- Inicio de la campaña electoral.
- Sorteo de la composición mesas electorales.

4 de octubre de 2023.

- Inicio emisión voto anticipado.

19 de octubre de 2023.

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
- Fin de la campaña electoral.

23 de octubre de 2023.

- Jornada electoral. Horario: desde las 10:00 a las 18:00.

24 de octubre de 2023.

- Resolución de la Junta Electoral Central por la que se proclaman con carácter provisional los candidatos electos.
- Inicio del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos.

27 de octubre de 2023.

- Fin del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos.

30 de octubre de 2023.

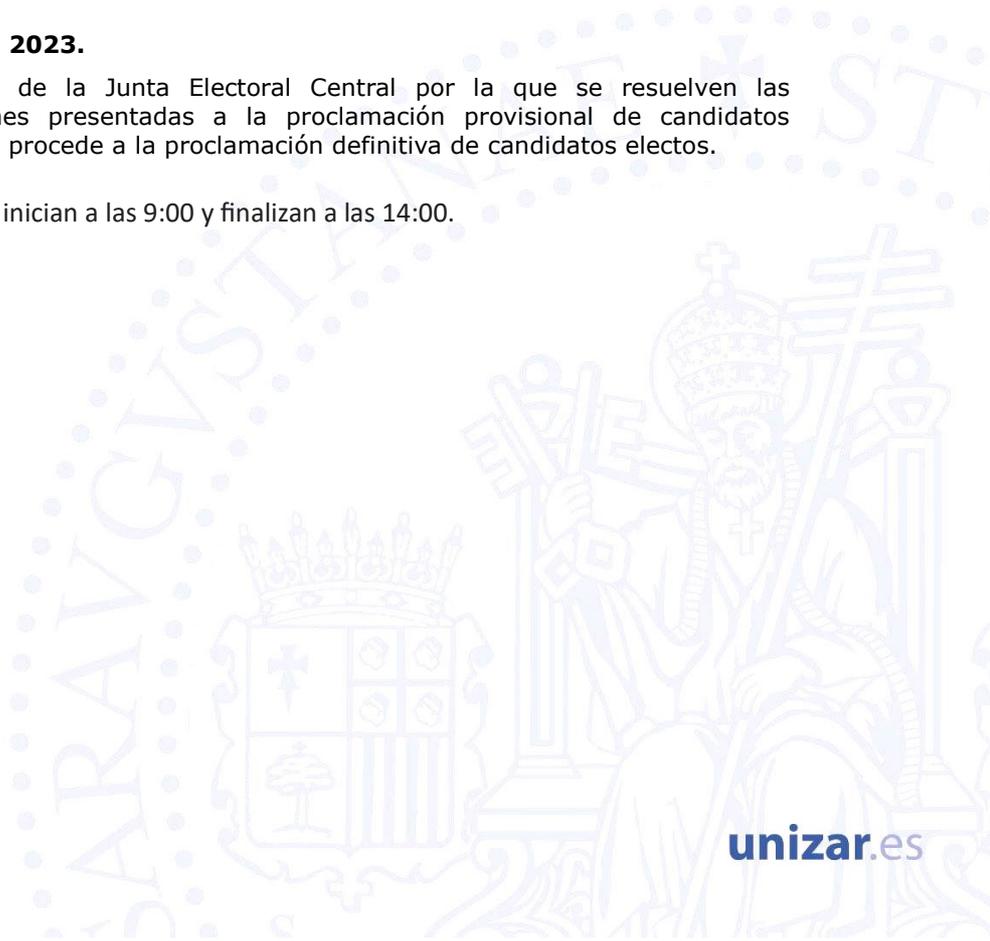
- Resolución de la Junta Electoral Central por la que se resuelven las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos electos y se procede a la proclamación definitiva de candidatos electos.

Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00.



5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfa5cf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfa5cf>



CSV: 5f7a2d70bd96f2dbe67e2b67acfa5cf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	01/09/2023 09:28:00	



ANEXO II

Elecciones a Claustro 2023

I. Distribución en circunscripciones de 90 puestos en el sector 4 (Estudiantes)

Circunscripción	Estudiantes	Reparto Proporcional	Asignación Parte Entera	Parte Fraccionaria	Asignación Según Parte Fraccionaria	Corrección	Resultado
Filosofía y Letras	3.053	7,51	7	51	1		8
Derecho	2.482	6,11	6	11			6
Medicina	1.652	4,06	4	6			4
Ciencias	2.502	6,15	6	15			6
Veterinaria	1.283	3,16	3	16			3
Ingeniería y Arquitectura	5.166	12,71	12	71	1	-1	12
Economía y Empresa	4.240	10,43	10	43			10
Ciencias de la Salud y del Deporte	906	2,23	2	23			2
Educación	2.692	6,62	6	62	1		7
Escuela Politécnica Superior	490	1,21	1	21			1
Ciencias Humanas y de la Educación	1.309	3,22	3	22			3
Ciencias Sociales y Humanas	1.957	4,81	4	81	1		5
Ciencias Sociales y del Trabajo	1.717	4,22	4	22			4
Empresa y Gestión Pública	361	0,89	0	89	1		1
Ciencias de la Salud	1.475	3,63	3	63	1		4
Politécnica de Teruel	257	0,63	0	63	1		1
Enfermería de Huesca	249	0,61	0	61	1		1
Enfermería de Teruel	159	0,39	0	39		1	1
Politécnica de La Almunia	911	2,24	2	24			2
Turismo	210	0,52	0	52	1		1
Centro Universitario de la Defensa	1.301	3,20	3	20			3
Escuela de Doctorado	1.681	4,13	4	13			4
Estudios Propios	535	1,32	1	32			1
Total	36.588	90,00	81		9	0	90

II. Puestos vacantes existentes en el Claustro Universitario
- 6 puestos vacantes en el sector 2 (profesores asociados en virtud de conciertos con instituciones sanitarias; circunscripción única)

